



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 003- 2024- MDCA/CM.

Carmen Alto, 24 de enero del 2024

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2024-MDCA/CM, de fecha 24 de enero de 2024, modificar el Presupuesto Institucional Modificado por la fuente de financiamiento Recursos 18 Canon sobre Canon y Regalías en el rubro Canon sobre Canon y Regalías, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidad son órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 82°, numerales 18 y 19, de la Ley Orgánica de Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 publica montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos de Gobierno Regional y Locales, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", por consiguiente se autoriza a los Gobiernos Locales hasta el 31 de enero 2024 a modificar su Presupuesto Institucional 2024 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones reduciendo o ampliando los créditos presupuestarios correspondientes en las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el Anexo la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, en el artículo 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

Con el Informe N° 003-2024-MDCA/OPP-MIU de fecha 8 de enero de 2024, el Jefe de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite el expediente modificación Presupuestal del PIA 2024; con disminución presupuestal de s/ 406,847.00 de fuente de financiamiento 18 Canon sobre Canon y Regalías en el rubro Canon sobre Canon y Regalías en conformidad la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.1;

Que, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, en Sesión Ordinaria N° 001-2024-MDCA/CM, de la fecha, 24 de enero 2024, luego de un debate y alcances efectuados por los miembros del Concejo Municipal, con voto por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo;

En uso de las atribuciones conferidas en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, aprueba siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **Modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 300443 Municipalidad Distrital de Carmen Alto**, aprobado en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el mismo que se redujo, en aplicación del Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, hasta por la suma de S/ 406,847.00 y 00/100 SOLES (cuatrocientos seis mil ochocientos cuarenta siete con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Fte	RUBRO	RD 031-2023-EF/50.01	PIA 2024	DIFERENCIA
07	FONCOMUN	4,493,085.00	4,493,085.00	-
18	CANON MINERO	760,408.00	1,005,343.00	-244,935.00
18	REGALIAS FOCAM	995,135.00	1,157,047.00	-161912.00
18	FREGALIAS MINERAS	281,881.00	281,881.00	-
	TOTAL	6,530,509.00	6,937,356.00	- s/ 406,847.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo municipal a Gerencia Municipal, a Jefe de Planificación Presupuesto y Racionalización y órganos estructurados de la Municipalidad; asimismo, a la de Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del presente acto en la página institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CPC. Ulises F. Huamán Flores
ALCALDE